

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 7421

ARTÍCULO 1º: Declárase la prórroga de la emergencia del Sistema Provincial de Transporte Público de Pasajeros Urbano, Suburbano e Interurbano, para las empresas concesionarias bajo el régimen de la ley 95, sus modificatorias y complementarias, como asimismo, para las permissionarias con autorización precaria y la prórroga de las disposiciones contenidas en la ley 5819, por el término de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la ley 7337.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce.

Pablo L.D. BOSCH
SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

Darío Augusto BACILEFF IVANOFF
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS